



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 129 / 2014

FECHA : 19 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OBRA NUEVA – D.F.L. N°2**

ubicado en **PARCELA D – SECTOR CAÑAL BAJO**

población

Sector **CAÑAL BAJO (ZONA RURAL)**

propiedad de **HELGA CRISTINA FISCHER CAMADRO**

R.U.T. N° 8.304.285-0

Rol **2235-58**

PERMISO OTORGADO N° 273

FECHA 25.11.2013

Superficie edificada :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 131,25 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 131,35 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resolución Sanitaria N°1824 DEL 19.12.2013

SSO

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N°1824 DEL 19.12.2013

SSO

Electricidad

Certificado N°3841782 DEL 09.10.2013

SAESA

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urra, Repertorio N°665-2014, de fecha 05.02.2014.


ANGÉLA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, de propiedad de Doña Helga Cristina Fischer Camadro, de propiedad ubicada en Parcela D, Sector Cañal Bajo, con una superficie recibida de 131,25 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Toledo
Constructor : Wilma Muñoz Toledo

AVM/ETM/RMR/rsev

